

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116931

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DEL INTERIOR

13496

Resolución de 21 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

#### I. Participación

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116932

de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

### II. Situaciones administrativas de los participantes

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de la Subsecretaria del Ministerio del Interior, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116933

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Subsecretaria del Ministerio del Interior
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, la Jefatura Central de Tráfico no estará obligada a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

#### III. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».





Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116934

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II que aparece publicado en la página web:

https://www.dgt.es/menusecundario/seleccion-v-formacion/oposiciones-v-concursos/

y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. Los Anexos y documentación mínima a presentar será la siguiente:

Anexo II: Solicitud de participación. Anexo III: Certificado de méritos.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 191





Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116935

#### IV. Baremo de valoración

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos (anexo III) podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes y antes de que expire el plazo de subsanación de la lista provisional de admitidos y excluidos, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que el aspirante alcance una puntuación mínima total de 15 puntos en la Primera Fase «Méritos Generales» y una puntuación mínima total de 10 puntos en la Segunda Fase «Méritos Específicos adecuados a las características del puesto».

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Primera fase «Méritos generales».

Se valorarán los méritos generales para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 75 puntos.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III.

### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 191



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116936

señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará mismo área funcional los puestos de trabajo pertenecientes a las siguientes Áreas Funcionales: Recursos Humanos e Informática.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116937

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.
- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática será de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El resto de los cursos tendrá un plazo máximo de validez de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación:

Por cada año completo de servicio 0,67 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116938

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116939

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75 %: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - a) Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
  - b) Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

B) segunda fase «Méritos específicos adecuados a las características del puesto».

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.





Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116940

#### V. Acreditación de los méritos

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

#### 1. Primera Fase «Méritos Generales».

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo III), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.
- g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 191



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116941

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción Matrimonial
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo II.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento cumplimentando y presentando el anexo V.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116942

- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo II de esta convocatoria, así como cumplimentando el anexo V BIS. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.
  - 2. Segunda Fase «Méritos específicos adecuados a las características del puesto».

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a ésta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

#### VI. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116943

- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada

Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

- 7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.
- 8. Según lo que establece el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### VII. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario/Secretaria General de la Dirección General de Tráfico o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- El Subdirector/Subdirectora General responsable de la Unidad donde se encuadra el puesto a nivel orgánico y/o funcional o funcionario/a en quien delegue.
- El Subdirector/Subdirectora Adjunto/a de Recursos Humanos o funcionario/a en quien delegue.
- Un Jefe/Jefa de Área de la Secretaria General de la Dirección General de Tráfico o funcionario/a en quien delegue.
- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, según lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116944

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: El Jefe/Jefa de Área de Planificación de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Dirección General de Tráfico o funcionario/a en quien delegue.

La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo o Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.»

- 2. La Comisión de Valoración propondrá, entre los que consigan la puntuación mínima exigida en cada fase, a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.
- 3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

## VIII. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. La lista de admitidos y excluidos a participar en el concurso, así como la causa de exclusión, en su caso, se publicará en la página web de este Organismo, www.dgt.es.
- 3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias parciales hasta la fecha de la reunión de la Comisión de Valoración del concurso. Dicha fecha se anunciará en la página web del Organismo www.dgt.es.
- 4. Así mismo, se informará a los candidatos de la manera de acceder a las puntuaciones provisionales, así como de la fecha a partir de la cual no se podrán hacer alegaciones a las mencionadas valoraciones provisionales. Se aceptará el desistimiento de la solicitud, lo que implica todos los puestos solicitados, hasta el día anterior a la





Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116945

fecha de publicación de las puntuaciones provisionales. Dichas fechas se anunciarán en la página web del Organismo www.dgt.es.

#### IX. Listados provisionales de valoración de méritos

Finalizada la sesión de la Comisión de Valoración, los participantes en este concurso podrán comprobar sus puntuaciones obtenidas a través del Portal Funciona/Mis Servicios de RRHH (SIPG)/Concurso Méritos/Mis solicitudes de concursos Méritos:

https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html.

Se establecerá un periodo de alegaciones de lo que se informará en la página web del Organismo www.dgt.es.

#### X. Resolución del concurso

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Interior en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la *resolución* del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 191





Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116946

#### XI. Destinos adjudicados

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### XII. Publicación de la resolución del concurso

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### XIII. Recursos

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2022.-La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 191



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116947

### ANEXO I

ME			
MAX		10,00	00'00
M			
Méritos específicos		Experiencia en Servicios de Prevención Propios o Adenos     Disponentes especialidades del Master     Experiencia de Terror de Sepecialidades del Master     Servicio de Terror de Superior de Prevención.	1) Experiencia en elaboración de piegos de prescripciones lécinicas y de piegos de clásusia exaministrativas particulares para el latrazamento de servición de los actos de recepción con la intervención delegada.  2) Experiencia en la gastión, basada en mejoras pardicas ITSM (metodología ITIL), de los servicios externalizados de asistencia de factiva para la oberación y explotación de las sistemas de información de las sistemas de información de las servicios externalizados, el poperación de las caración de los sistemas de infraestructura utilizadas para la automaticado de los sistemas, incluyendo la integración de los estrucción de los sistemas de infraestructura utilizadas para la automaticado de los sistemas de impartación de la construcción de los sistemas de impartación de nuevos sistemas de entropace de trabajó involucrados en detros proyectos.
Cursos de formación		- Office avarzado - Gestión de conflictos - Gestión y motivación de equipos	Contratative (contrator) nomativo y orientación pradicida) Ley 9/2017 de Contrator del Serdor Público - Fundamentos y tendre del Serdor Público - Fundamentos y tendre del Serdor Público - Formación de de adres seremientas del - Termación de DevOps: Automatización de la configuración con Puppet
Descripción puesto de trabajo		- Bajo la dirección de la Jefa del servicio de Prevendor (Adescrito a la Subdirección Adjunta des tunciones salari las funciones salari las un el superior funciones salari las un el superior conseptionidante la mode de l'écnico de Prevención (P.03) 1997). Reglamento de los Servicios de Reglamento de los Servicios de Reglamento de los Servicios de Reglamento de los Servicios de Reglamento de los Servicios Clave de Formación: 1795 Clave de Commación: 1795 (Titulo/Capacit: Funciones Preventivas Nivel Superior).	participación técnica na cionada con contractorio de carcargo de los expedientes de cionada contratación como son la gestión contratación como son la gestión propresedores la elaboración de pilegos de prescripciones de pilegos de prescripciones administrativas particulares. Supervisa y coordina al personal administrativas particulares. Supervisa y coordina al personal administrativas particulares. Supervisa y coordina al personal administrativas particulares. Supervisa y coordina at personal arelacionados con la operación del contrativa de servicio del paramiento de servicios del paramiento de la paraficiona de nuevos sistemas de infromación de nuevos sistemas de infraestructura que den soporte al departamento información ce la Tafito.
Obser- vaciones		ZET CONTRACTOR	
Form. req.			
Tit. req.		B009	
Cuerpo		EX19	EXI
ADM		<b>AE</b>	AE
GR/SB		¥8	88
CE		12.661,60	12.348,14
3 0		8	8
Provincia Localidad		MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO SECRETARIA GENERAL	TÉCNICO/TÉCNICA DE PREVENCIÓN A GERENCIA DE INFORMÁTICA	JEFE, JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Código puesto		3860179	2186052
N.º Plazas		<del>-</del>	-
N.º Orden		-	N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116948

M			
MAX	8,00		12,00
Méritos específicos	ie pilegos el laries para la laries	y coordination de proyectos de implantación de nuevos sistemas de información, incluyendo la gestión de los equipos de trabajo involucrados en dichos proyectos.	The Experience an analysis, site effects, of the Standard of essample of the Standard of the S
Cursos de formación	Contratación administrativa (contexto momativo y cientación práctica). Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público analisis de datos remaientes y herramientas del Formación en Dev.Ops:  Formación de la configuración con Appet		- Intellgenza Artificial: Aplicaciones de templogias del jurguaje en las Administraciones Publicas en la Administraciones Publicas en la tradiciona la programa para a loral su evandion en Parton un control de la presenta de loral su evandio en y los elementos para su interconexión y los elementos para su interconexión en la programa en la presenta de la programa en la presenta de la presenta del presenta
Descripción puesto de trabajo	Se encarga de toda la contra el acionada con los expedientes de contrabed no contra	al oepartamento informatico de la Dirección General de Tráfico.	automatica de parteroma de automatica do de secolo de la Codigio Barlo de applicacione se como de applicacione se como de applicacione se como de deseplação de codigio Barlo de applicaciones como de applicaciones como de applicaciones de applicaciones de la configuración de interestructura. Assistencia a los equipos de los recomporación de luevas moltos en la majoración de los processos de intropractión de los processos de especiacion de las applicacions de las processos de especial de la participación de las processos de especial de la participación de la participación de la participación como son la gestión con proveededres, per escripciones técnica sy de prescripciones técnicas y de prescripciones técnicas y de apricipace de dalaxialista sy particulares, sei como participa en los actos de recepción con la intervención.
Obser-			
Form.			
Tit.			
Cuerpo	X X		EXT.
ADM	AE AE		AE .
GR/SB	£\$		হপ্ত
OE OE	12.348,14		11.145,82
š O	56		55
Provincia Localidad	MADRID - MADRID -	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MADRID - MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	SISTEMAS INFORMATICOS		SISTEMON OF TECNICA DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN BASE DE DATOS
Código puesto	9662399		2309565
N.° Plazas	-		-
N.° Orden	м		4



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116949

CE   CRESS ADM   Curpo   Tr   Frm Character   Discription protects on a manufacture of the protection of the program of the protection o	ΜE			
CE GR88 AM AM Corpo Preservation Control of the Con		3,00	00'00	00 00
The Form Obser- Descripción puesto de trabajo req. req. vazione trabajo req. req. vazione trabajo req. req. vazione trabajo req. req. vazione trabajo red. rep. vazione red. vazione red. vazione red. vazione red. red. red. vazione red. red. red. vazione red. vazione red. red. red. vazione red. vazione red. red. red. red. vazione red. red. red. vazione red. red. red. red. vazione red. red. red. red. red. red. red. red				
0.0018.96 AM AE EX11  11.145.82 AM Cuerpo req. req. vaciones  11.145.82 AM AE EX11  10.018.96 AM AE EX11	Cursos de formación	Inteligencia Artificial: Aplicaciones de tecnologias de l'expugias en las Administraciones Cublicas en Introducción a la programación en Putrou ción a la programación en Putrou cará en el cas redes de área local; su evolución y los elementos para su interconexión y los elementos para el conexión y los elementos	- Elaboración de informes de revisión de la accesibilidad de sities web - Estadísticas WEB con Google Analyticas ACCEDA - SGAD_ ACCEDA	- Director de proyectos de desarrollo de sistemas de información de parte feculo del sistema de montro de sistema de la properción de aplicaciones móviles de sarrollo de aplicaciones móviles de la properción de la properci
11.145.82	Descripción puesto de trabajo	- Trabajará en la piataforma de de despinegue de código lant de despinegue de configuración de infraestructura. Se asimicia a los equipos de despinegue de la migración de cito de vida de la migración de cito de superación de la migración de la migración de la migración de la migración con proveedores, la confirma en de las aplicadores, Deseno e ministración con proveedores, despinedues de la participación de la pesar pictoria en descinada con los especios de prescripciones técnicas y de prescripciones técnicas y de administrativas particulares, sei administrativas particulares, sei administrativas particulares, sei cono participa en de autos de de recepción con la interverición.	Seption la dependencia de la Garancia de la Garancia de la formática de la Garancia de la formática su misión Maria consistina de supervisión y supervisión de provectos informáticos en materia de Sitios web motoros de desemplo para materia de Sitios web materia de Sitios web materia de sitios web materia y especución de asoporte y materiariento de los esportes y materiariento de los esportes y materiariento de los esportes y materiariento de los materiarios, incluyendo la resolución de indicardosa y relación con los implicados. Intrapirio cursos de formación y ereciclaje sobre la utilización de las reciclajes obre la utilización de las reciclajes de la fundados de la materiario y organismos medicas de su materiario de la materi	Falso la dependencia de la Generica de la Informativa su misión describado de la contractor de la Coordinación su encusión de Coordinación se de desarrollo para proyectos informáticos en materia proyectos informáticos en materia de la formación de Sistemas de Información de Sistemas de Información de Cacográfica y ejecución de Palarifractión y ejecución de soporte y mantenimiento de los soportes y mantenimiento de los soportes y mantenimiento de los soportes y mantenimiento de los implicados. Implicados de formación y encicleje sobre la utilización de las ministración y electron de los ministracións y electron de los en intentación y electron el materia y organismos ministración de las el materias y organismos el ministración de las septimientos y organismos ministración de las el materias por la materia por la materia
OE GRASB ADM Cuerpo req.   Tr. Form   Tr. Fo	bser-			
CE GRSB ADM Ouerpo 11.145,82 A2 AE EX11 R4. A2 AE EX11 A2 A2 AE EX11 A2 A2 A2 A2 A2 A2 A2 A3 A4 A4 A4 A4 A5 A4 A5 A4 A5 A4 A5 A5 A4 A5 A5 A4 A5				
OE GRSB ADM Cuerpo 11.145.82 A1 AE EX11 6.6663.44 A2 AE EX11 10.018.96 A4 AE EX11				
OE GRASB ADM 11.145,82 A2 AE A2 A2 AE A2 A2 AE A2		-	<del>-</del>	-
11.145.82 A7				
11.145,82 10.018,96				
0 P 11.145	GR/S	₹&	A2A	A A
\$ B B 2	e B	11.145.82	6.663,44	10.018,96
	ş. Ö	55	24	42
Provincia Localidad MADRID - MADRID - MADRID - MADRID - MADRID -	Provincia Localidad	MADRID - MAD		MADRID -
Denominación del puesto de trabajo de trabaj	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	TÉCNICO / TÉCNICA DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN BASE DE DATOS	JEFE / JEFA DE SECCIÓN N24	JEFE / JEFA ADE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Codigo puesto 4107049	Código puesto	4107049	4846181	3443813
- T - T - T - T - T - T - T - T - T - T	N.º Plazas	-	-	-
1 <sup>11</sup> 1	N.° Orden	2	9	_



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116950

WE			
MAX	10,00	5,00	5,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la dirección y coordinación ne de quipos de trabajo en cargados del desamiol de aplicaciones markas (Entrono abletro Java y Mainfrane) martianes intrase (Introno abletro Java y Mainfrane) martiane la planificación y gestión de proyectos de desamiolo.  2) Experiencia en el análisis de requerimientos, desando de aplicaciones, realización de pruebas y, dirección y gestión de pruebas y, dirección de pruebas y, dirección de pruebas y. dirección de pruebas dirección de pruebas de production de productivos de	11/2/2018 (definitión de las metododajas de aguinamon nacionales, de las metododajas de aguinamon nacionales, de las metododajas de aguinamon nacionales, de las modelace de los informes amales que deben alaborar las Unidades Responsables de Accesibilidad y conciliarción non las Unidades (Pasponsables de Accesibilidad).  Participador ne la grupo de trabajo «Accesibilidad en las ACE». Ampla expensibilidad de la Maria Maria de adacionados con la revisión de cursos relacionados con la revisión de accesibilidad de silos web farticulo 17 R.D. 1112/2018) en diferentes organismos.	1) Experiencia en integración y uso de se velocación en integración y uso de se velocación en integración en entre deservibrios administrativos de la Ministrativo de sistemas de información desarrolla en arealista, deservibrio apoyada sobre for ferneworkas Spring, Strus, Hibernate, Angular, Diseño y Strus, Hibernate, Angular, Diseño y Strus, Hibernate angestico y coordinación de proyectos informáticos de desarrollo de servicios web (servicios MEST).  A Scheriendo en gestición y coordinación de proyectos informáticos de desarrollo de proyectos informáticos de desarrollo de proyectos informáticos de desarrollo de servicios y la resolución de las equipos externos encargados del desarrollo de aplicaciones y la resolución de incidendas.
Cursos de formación	- Fundamentos ITIL v4.0 - Control y gestión del servicio TC - Componentes para el desarrollo de aplicaciones de Administración electrónica	- Transparenta Publicidad activa y Gestión del a Información de revisión de la accesibilidad de sitios web de la accesibilidad de sitios web	D Dirección de proyectos de desarrollo de tacerón de proyectos de desarrollo de tacerón de la forma de la variado de la servación de la servación de la servación de la tamitación de la defendad de silvación de la defendad de servación de la companya de la tamitación de la companya de la com
Descripción puesto de trabajo	Elajo la dependencia de la dependencia de la defencia de hi matica su misión básica consistria en: Coordinación y supervisión de equipos de desamillo para equipos de desamillo para policaciones mixtas (Entrono partica para particaciones mixtas (Entrono particación y ejecución de en aplicaciones mixtas (Entrono Particación y ejecución de suprindes reladorades velacionadas con el soporte y mantenimiento de los soporte y mantenimiento de los minos, induyendo la resolución de indidencias y relación con los implicados. Impairir cursos de formación y reciclaje sobre la utilizacion de las reciclajes sobre la utilizacion de las reciclajes sobre la utilizacion de las minitarios y organismos reciclajes sobre la utilizacion de las ambientos y organismos momálicas de su ambientos y organismos minimicas de su ambien.	Bejor la dependancia de la Bejor la dependancia de Informática su másim hásica consistirá en consistirá en consistirá en consistirá en consistirá en consistirá de Silica sub y Adricaciones proyectos informáticos en materia Moviles.  Panificación y ejecución de acadiculados en consistiración y ejecución de consistiración y ejecución de consistiración y ejecución de la coporte y mantemiento de los mismos, incluyendo la resolución de incidencias y teachor con los usuanos y organismos montación y excelles sobre la uniticación ne el aspiricadores informáticas de sub apricadores informáticas de sub cumplimiento del RD 1112/2018 de los sitios yebb y adiciaciones móviles del ambito de la DCT.	Dirigita, gestionará y coordinará activida fromatica de controlar de c
Obser- vaciones			
Form. C			
Tit. req.			
Cuerpo	EXT	EX11	EX11
ADM C	AE	AE E	AE E
GR/SB /	<b>E</b> &	¥8	44 84
90	8	96	96
S	10.018,	10.018,96	10.018
CD .K	75	42	24
Provincia Localidad C	MADRID - MAD	MADRID -	MADRID - MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE NSISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMAS INFORMATICOS  SISTEMAS INFORMATICOS
Código puesto	4667863	4667864	4667866
N.º Plazas	-	-	-
N.º Orden	ω	on and the second secon	10



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116951

WE				
MAX	5,00 4,00 16,00	00,8	15,00	15,00 5,00 5,00
Méritos específicos		to Experience an analisis, so diseance desarrollo e impalantación de proyecto de diplatazación mediadación de proyecto de diplatazación mediadación e ingesta de doumentes sobre gestiones decumentales. 2) Expenienza en analisis, diseño.  2) Expenienza en analisis, diseño.  3) Expenienza en analisis, diseño.  Información desarrollados en anquiedura información desarrollados en andulectura en megaración diservionidado de appsis desarrollo en analisis, diseño.  Robilica etc.).	1) Experiencia en valioración de pilegos de prescripciones tervicas y de pilegos de cidas usuas activicas y de pilegos de desarrollo de aplicaciones de sortivares y sistemas. 2) Experiencia an a definición, planificación sistemas de información relacionados. 2) Experiencia an a definición, planificación proyectos de impartación de nuevos sistemas se información relación de gestión de los migrantación de nuevos sistemas de información incluyendo la gestión de los equilidos de presental funcionado y externo involucrados en cichos proyectos y, en particular experiencia en la gestión. 3) Experiencia en que a la adulta gestión, implementación en a la adulta gestión. Imperentación de sistemas de información en el la montación de sistemas de información de el la montación de la	
Cursos de formación	- Elaboración de Informes de Revisión de la Accestitudad de sitos web de Accestitudad a las páginas web y a sus contenidos	- Curso de gestión de documentos digitales en las administraciones. Registro Electrónico. Digitalización, identificación y autenticación dentificación y autenticación de seguindad TI en las organizaciones.	- Gestlon y seguiniento de proyectos de software con scrum manager . Administración de Oracle y MS SQL. Server	- Virtual zación de Sistemas y Centros de Datos Seguridad en Infraestructuras de red - Configuración de Seguridad en Servidores Linux
Descripción puesto de trabajo	Dentro del Área de Arquitectura, innovación y Segurdad, supervisa las pelidoraes e la supervisa las pelidoraes e la supervisa las pelidoraes e la supervisa las pelidoraes e control su subersona de composito de seguipos de seguipos de la supervisa la supervisa la supervisa de la supervi	Bajo la dependancia de la Genoria de linformática su misión básica consistirá entra su unisión de confinación y supervisión de equipos de desarrollo para en por pectos informáticos en materia por sectos informáticos en materia por sectos informáticos en materia por sectos informáticos en Administración Estactivicia y Aplicaciones Móviles. Aplicaciones Móviles - Partificación y ejecución de esportos y manterimiento de los mismos, incluyendo la resolución de indencias y relación con los susuntos y organismos mínicados.	aplicaciones in la multizacion dei las aplicaciones in la multizacion dei sa aplicaciones in la multizacion dei su multipio.  Dentro del Arrea de Operaciones e processi dei gestiona proyectos en la dei gestiona proyectos en la la multipio dei las passes de datros. Sa coupa además de la gestion dei los despliegues en la pestión de los despliegues en pestión del os despliegues en la multipio de la seguinarion proyectos de las guintimentos de resolucion de los familiarios de resolución de los familiarios de las guintimentos de resolución de los familiarios de resolución de los familiarios de resolución de los familiarios de resolución de peticiones en incidencias en relacion es servidores de aplicaciones.	Dentro del Área de Operaciones y Servicos Digitales se encarga de gestionar proyectos en el ambito de los servicores del aplicaciones. Se coupra además de la Se coupra además de la Supervisión, seguimiento y gestión de los desplegues en el ambito de la desplegues el aplicaciones de aplicaciones y ESI, incluyento el seguimiento de los incluyentos de resolución. Asímisto, se coupratir o y supervisión de paticiones e incidencias en relación a los servidores de aplicaciones.
Obser- vaciones			H H	¥
Form. C				
Cuerpo req	-	<del>-</del>	7-	7
ADM Cu	AE EX11	AE EX11	AE EX11	AE EX11
	A 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	A A 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	A2 A	70
GR/SB				
CE	10.018.96	10.018,96	6.166.72	6.166,72
CD.Ř	24	24	20	8
Provincia Localidad	MADRID - MADRID - MADRID	MADRID - MADRID - MADRID -	MADRID - MADRID	MADRID - MAD
Centro directivo- Denominación del puesto de frabajo	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS	ANALISTA PROGRAMADOR	ANALISTA PROGRAMADOR
Código puesto	4667867	5007643	4209010	1276380
N.° Plazas	-	-	-	-
N.° Orden	=	12	13	4-



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116952

Agesorary capacitar a los usuarros Agesorary capacitar a los usuarros de estos sistemas. — Impartrouización a Operaciones de Apoyo Tecnico de Jefaturas Apoyo Tecnico de Jefaturas Provinciales de Tráfico.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116953

X ME		0
MAX		15,00 5,00 5,00
Méritos específicos		be Experience and Incinciples alias describes and puesto de tradagoguidad 20 Steins en al puesto de tradagoguidad 20 Steins en al puesto de puedificación % seguridad 20 Steins foracilias de information % seculty Professional de la Secultifica en la aplicación del Esquerim Nacional de Seguridad (ENS).
Cursos de formación		- Seguridad de las lecrotogias de la informeridad de la Seguridad de S
Descripción puesto de trabajo		-Sará el mocargado de formir momenta de la RENZA de definir voluminar la calle ENS, y de definir su cumbrim en la calle ENS, y de definir su calle de la seguidad de la collaboración can de la seriación del las souridad calle de la comor able se seguidad de la comor la installación de la seguidad de la infraesitrutura informática de la calle de la mana de la calle de la mitraesitrutura informática de la infraesitrutura informática de la infraesitrutura informática de la infraesitrutura informática de la infraesitrutura informática del área de telemática de la macha de la desa de telemática de la macha de la carda de la macha de la condita de seguidad de antivita. Sesuidos es seguidad de la mitraesitrutura informática de la macha de la called se seguidad de la mitraesido, balance adores de carga virtualización, almacenamiento copias de seguidad del contración de la gestión y coordinará la realización de la cabol a gestión y coordinará en la cabol a gestión y coordinará en la cabol a gestión y coordinará en la cabol a gestión de la comentación de los contractual, así come en el seguimiento de la elecución de los contractos del átrea.
Obser- vaciones		
Form. Obserreq. vacione		
Tit. req.		
Cuerpo		EX1
АРМ С		E E
GR/SB /		<b>२</b> १
OE GI		7.193.20
SD.		24
Provincia Localidad		AADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	S.G. GESTI. DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA	MATENIARYOY MANTENMIRTOOY EXPLOTACIÓN
Código puesto		5007646
N.º Plazas		-
N.° Orden		95

CUERPOS O ESCALAS:

\* EX19. EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENTENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METFORMOLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO ENTA DESPOSACION TRANSPORTA 4. DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO
\* EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO ENTO SECTOR DOCENCIA, \* DE LA LEY 30/84, DE CATOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE PUNC. ADMIN REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTICA ÉRED Y METEOROLÓGIA ACUTA A SECTOR TRANSPORTICA ÉRED Y METEOROLÓGIA ACUTA A CONTRA DE PENTIRIO DA SECTOR TRANSPORTICA ÉRED Y METEOROLÓGIA A CONTRA DE PENTIRIO DA SECTOR TRANSPORTICA ÉRED Y METEOROLÓGIA A CONTRA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA A CONTRA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA A CONTRA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA A CONTRA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED SECTOR TRANSPORTICA ERED Y METEOROLÓGIA DE SECTOR TRANSPORTICA ERED SECTOR SE

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

\* B009: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

\* TPS: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL SUPERIOR

\* H.E: HORARIO ESPECIAL



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116954

### **ANEXO II**

SOLICITUD de participación en el Concurso convocad	lo por el MINISTERIO DEL INTERIOR,	
por Resolución		
DATOS PERSONALES		
Apellidos y Nombre:		
Domicilio:		
Localidad: Provincia: CP:		
Teléfono de contacto (prefijo):		
Correo electrónico:		
Organismo de destino actual:		
Provincia de destino actual:		
Cuerpo:		Grupo:
Grado:		NRP:
□ Autorizo la realización de la consulta al Sistem establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de 1-1-2007). (Base IV.5)     □ Se autoriza el acceso a los datos del documento en el concurso. (PARA AQUELLOS QUE PRESEN	abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Certificado de Méritos generado en SIG	Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE
☐ Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la t	oma de posesión del último destino	se acoge a la Base II, apartado 1
Adaptación del puesto de trabajo por discapacio	dad (Base III.2)	
si No		
Tipo de discapacidad:		
Adaptaciones precisas (resumen):		
Condiciona su petición por convivencia familiar	. Familiar con DNI: (Base III.3) con	la del funcionario con DNI:
Conciliación de la vida personal, familiar y labor	ral (Base IV.5)	
Cónyuge:	Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar
si No 🗆	sı No 🗆	sı□ no□
DNI:	Provincia:	Provincia:
Localidad:	Localidad:	Localidad:

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						





Núm. 191 Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116955

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
				_		

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En	, a	de	de 20
		(firma)	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116956

### **ANEXO III**

			Cert	ific	ado d	e Mé	ritos				
Oon/Doña : Cargo: Winisterio u Organismo: Certifica que según los ant extremos:	ecede	entes obrante	s en este	Cen	tro, el fur	ncionari	io abajo inc	dicado tiene	acreditados l	os siguientes	
L. DATOS DEL FUNCIONA	ARIO										
ONI: Cuerpo o Escala:	Α	pellidos y Nor	mbre:				Ord	en P.S.:	S.: Grupo/Subgrupo:		
NRP:									J. 1. p. 2, 3	86	
Grado Consolidado (1):	F	echa Consolid	ación:								
echa Orden:		Fech	na Boletín	Oficial: Fecha Ingreso:							
Antigüedad (basada en trier	nios) .	Años, m	ieses, c	días,	a fecha de						
Administración a la que pert	enece	2 (2)				Titu	ulaciones (3)	)			
2. <u>SITUACIÓN ADMINIST</u>	RATIV	<u>'A</u>									
ipo:			Мо	dali	dad:				Fecha:		
B. <u>DESTINO</u>											
3.1 DESTINO DEFINITIVO		T				_		-			
Denominación del puesto		Unidad de	destino		livel del puesto	Fec	ha de toma d posesión	e	Municip	oio	
					puesto		posesion				
3.2 DESTINO PROVISIONA	ıL .										
Denominación del puesto		Unidad de destino			livel del Fecha de toma de		e	Municipio			
					puesto	posesión			1		
3.3 TIEMPO DE PERMANE	NCIA	EN EL NIVEL D	ESDE EL Q	UE S	E CONCU	RSA:	Años,	meses, día	S.		
I. <u>MÉRITOS</u>											
I.1 PUESTOS DESEMPEÑA	DOS	EXCLUIDO EL I	DESTINO A	CTU	AL						
Denominación del puesto	Unid	lad Asimilada	C. directiv	vo	Nivel C	D	Código		Años meses días		
					pue		puesto				
I.2 CURSOS											
Denomina	ción de	el Curso			Centro q	ue lo im	partió	N.º horas	Año	Imp/Recibido	
I.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo	de se	ervicios recon	ocidos								
Admón.			Cuerpo	o Es	cala			Gr/Sb	Años r	neses días	
o que expido a petición de	l inte	resado/a v na	ra dile cir	ta e	fectos en a	el conc	urso		vocado por P	tesolución de	
echa, BC				iu C	iccios eil t	LI COLIC	u. 30		ivocado poi n	icsolucion uc	
					r-				al o	4- 20	
					Łn			, a	de	de 20	

cve: BOE-A-2022-13496 Verificable en https://www.boe.es

(firma y sello)





Núm. 191 Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116957

SÍ NO	DORSO		
Observaciones (4	4)		

(Firma y sello)

### INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C Administración del Estado.
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de agosto de 2022

Sec. II.B. Pág. 116958

### **ANEXO IV**

### Certificado de Méritos Específicos

D/DÑA
(Nombre apellidos y cargo)
CERTIFICO: Que el funcionario D./Dña
con NRP
ha desempeñado en esta unidad el puesto/los puestos de trabajo que se reseñan realizando
las funciones y cometidos que asimismo se indican.

Puesto/Puestos de trabajo		Funciones desempeñadas	Desde	Hasta
Denominación	Nivel			





Núm. 191 Miércoles 10 de agosto de 2022 Sec. II.B. Pág. 116959

#### ANEXO V

### Consentimiento para la realización de consultas al sistema de verificación de datos de residencia (SVDR)

(Conciliación por cuidado de hijos - Base Cuarta 5.2.a)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, don/doñacon DNI, en representación de su hijo/a
nacido/a e, el representación de su hijo/a
En de 20 de 20
Fdo:
ANEXO V BIS
Consentimiento para la realización de consultas al sistema de verificación de datos de residencia (SVDR)
(Conciliación por cuidado de familiar – Base Cuarta 5.2.b)
Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.  No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del familiar del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.
Por ello, mediante este documento, don/doña(*) con DNI, presta su consentimiento para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección Adjunta de Recursos Humanos de la Dirección General de Tráfico, mediante consulta al SVDR.
En de 20 de 20
Fdo.: (*)

(\*) Datos y firma del familiar del interesado que presta su consentimiento